PROPUESTA PARA LA CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD EN LA ATENCIÓN DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN CONVENIO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DAGUA - VALLE

Presentado a:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA: JULIO 2025





3. **Datos del Centro Vida Municipal.**
 a. Nombre del centro vida: **CENTRO VIDA PARA LA TERCERA EDAD**
 b. Dirección y teléfono del centro vida: **Cra 20 No. 8-26 Remedios**
 c. Coordinador del centro vida: **Luis Hernando Benítez Arcos**
 d. Número de beneficiarios del centro vida: **30 (treinta)**
 e. Caracterización: SI **X** No
 f. Días y horario de atención del centro vida: Lunes a Viernes 8am a 4 pm

2. **Datos del Centro de Protección.**
 a. Nombre del centro de protección: **DIVINO NIÑO**
 b. Dirección y teléfono del centro de protección: **Cra 20 No. 8-26 Remedios**
 c. Naturaleza pública o privada: **Pública**
 d. Coordinador del centro de protección: **Luis Hernando Benítez Arcos**
 e. Número de beneficiarios del centro de protección: **20 (veinte)**
 f. Caracterización: SI **X** NO

2. **INTRODUCCIÓN**

 Que el municipio de Dagua, solicita a la Gobernación del Valle del Cauca la concurrencia y complementariedad técnica y financiera, para garantizar los servicios en el Centro Vida y en el Centro de Protección, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de nuestro municipio conforma las leyes 1315 de 2009, 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y artículo 217 de la Ley 1955 de 2019.

3. Actos administrativos por medio del cual se adoptó la estampilla adulto mayor del municipio y, por medio del cual se creó el programa centro vida.
 a. Número de Acuerdo de creación estampilla: 012-04 del 31 de agosto 2004 .
 b. Decreto de creación del Centro Vida: 009-17 de marzo 29 de 2017

4. Para la operación del centro vida:
 Autorización de funcionamiento de la secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario con funciones de secretaria de salud, del 18 de marzo de 2025.

5. Para la operación del centro de protección:
 a) Documentos de Existencia y representación legal del/ los CBA (Certificado de cámara de comercio para los CBA privados y para los CBA públicos el acto administrativo municipal que le dio vida): Acuerdo 013-06 de Noviembre 30 de 2016.

 b) Resolución y/o certificación de funcionamiento de la Secretaría de Salud Municipal y/o Distrital a los CBA. (art 4 y 14 de la ley 1315 del 2009): Autorización de funcionamiento de la secretaria de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario con funciones de secretaria de salud, del 18 de marzo de 2025

6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO

 Número de beneficiarios mayores de 60 años, o en condiciones especiales o étnicas (55 años), incluir listado de beneficiarios de acuerdo a la ficha de caracterización de la Gobernación del Valle:

CENTRO VIDA: Ver anexo 1
(https://docs.google.com/spreadsheets/d/1dXzPPeD-1yomWwAfk_LZZcb_2LXnojtVvkM6n4NBkVg/edit)

CENTRO DE PROTECCIÓN: Ver anexo 2
(https://docs.google.com/spreadsheets/d/1jaydyZCAfsrDIeXvcjpGarnDhunpGyEDl VUvHXvSAIg/edit?gid=1449013165#gid=1449013165)

Servicios en los que el Departamento concurre financieramente para el funcionamiento del Centro Vida y el Centro de Protección (artículo 11 ley 1276 de 2009 y ley 1315 de 2009):

MODALIDAD CENTRO VIDA (30 BENEFICIARIOS) $ 36.000.000

NORMATIVIDAD	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR (escriba cifra con puntos)
ARTÍCULO 5 y 11 LEY 1276 DE 2009, ARTÍCULO 217 LEY 1955 DE 2019, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018	OPERACIÓN (FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA)	Canasta mínima de servicios: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, Actividades físicas y de interacción social, Actividades cognitivas y productivas, Actividades recreativas y culturales, Auxilio Exequial.	**$ 35.100.000**
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.5 % Estampilla Pro-deporte	**$900.000**

MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN (20 BENEFICIARIOS) $ 24.000.000

NORMATIVIDAD	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR (escriba cifra con puntos)
Ley 1315 de 2009, artículo 1	OPERACIÓN (FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN)	Los servicios de los centros de protección incluyen: Servicios de hospedaje (alojamiento, alimentación y lavandería), servicios de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores)	**$ 23,400.000.00**
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.5 % Estampilla Pro-deporte	**$ 600.000.00**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (CV + CP): $36.000.000 + $24.000.000: $ 60.000.000

El municipio de Dagua, con el recaudo de la estampilla municipal y con recursos propios de ser necesarios, garantizará la prestación de la canasta de servicios en el centro vida como en el centro de protección, de manera continua a los mayores beneficiarios, en tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el alcalde es el responsable del desarrollo de los programas que deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla en su jurisdicción.

FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
Nombre completo: KAROL VILLAREJO
No. Cédula de ciudadanía: 66911285

Diligenció: Paola Andrea Bolaños – Enlace Municipal Adulto Mayor
Revisó: Ana Cecilia Bravo Loaiza – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Hernando Benítez – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario

PLAN DE TRABAJO MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN 2025
MUNICIPIO DE DAGUA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

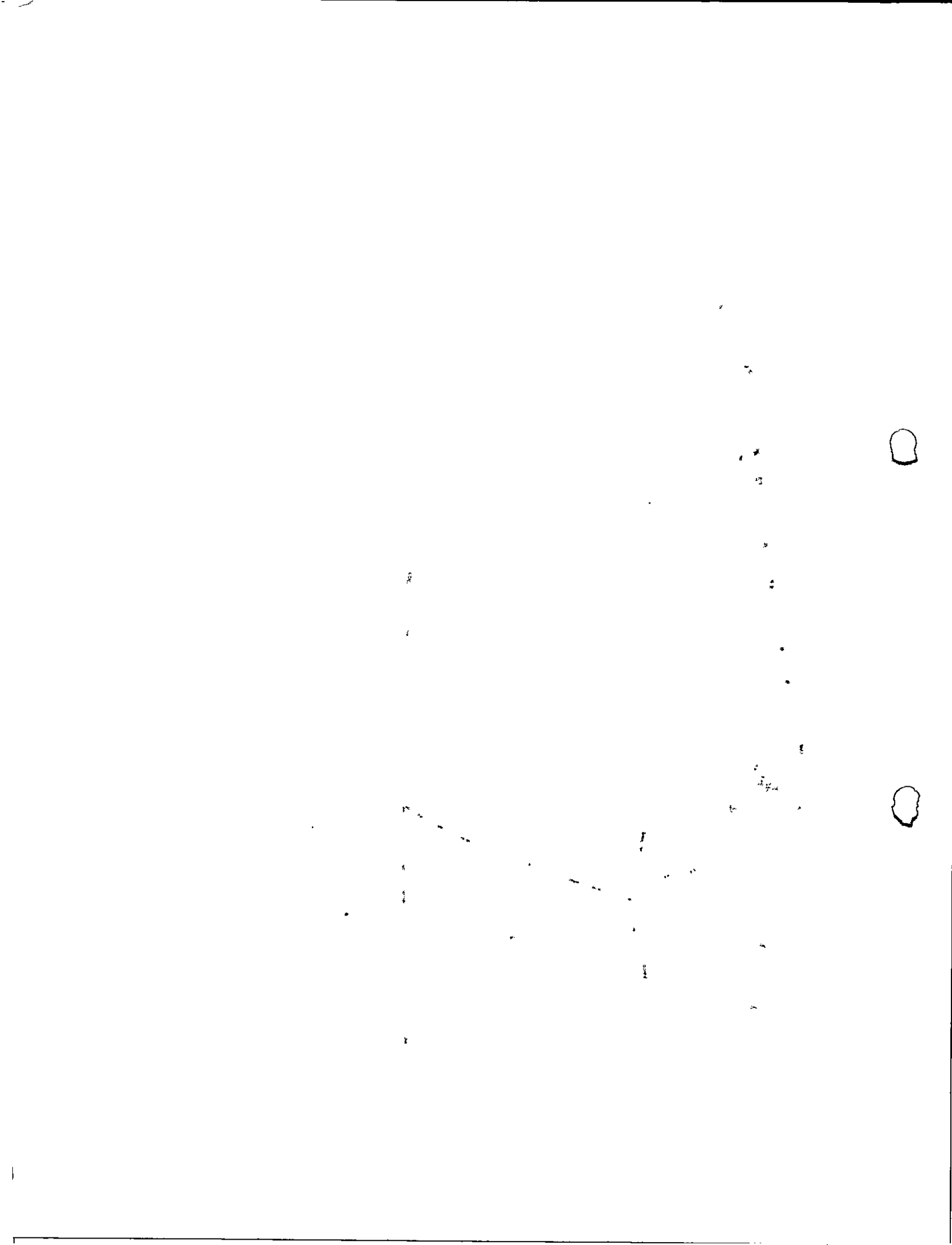
En este plan de trabajo describe de manera específica y clara en qué actividades, por cuanto tiempo y que valor invertirá en el programa centro de protección, con los recursos asignados por el departamento del Valle del Cauca.

Las actividades para financiar acorde a los servicios integrales con calidad al adulto mayor (Artículos 1 y 2 de la ley 1315 de 2009) son: Servicios de hospedaje (Alimentación, Lavandería y ropería), servicios de bienestar social (Actividades culturales, deportivas y productivas, Auxilio Exequial y Elementos de enfermería) y cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores (Talento humano).

N°	Actividad Para Financiar	Durante cuánto Tiempo (meses)	Valor (mes)	Valor (total)	¿Lo ejecutará de forma directa o a través de operador?
1	Alimentación preparada (desayuno, almuerzo, refrigerio)	1	$ 16.539.000	$ 16.539.000	OPERADOR
2	Talento Humano / Manipulador de alimentos	1	$ 1.950.000	$ 1.950.000	OPERADOR
3	Talento Humano / Profesional en Gerontología	1	$ 2.901.000	$ 2.901.000	OPERADOR
4	Talento Humano / Auxiliar de enfermería	1	$ 2.010.000	$ 2.010.000	OPERADOR
	Gastos administrativos 2.5 % estampilla pro-deporte	1	$ 600.000	$ 600.000	
	TOTALES			**$ 24.000.000**	

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DAGUA
No. Cédula de ciudadanía: 66.911.285

Diligenció: Paola Andrea Bolaños – Enlace Municipal Adulto Mayor
Revisó: Ana Cecilia Bravo Loaiza – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Hernando Benítez – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario



PLAN DE TRABAJO MODALIDAD CENTRO VIDA 2025
MUNICIPIO DE DAGUA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En este plan de trabajo el municipio describe de manera específica y clara en que actividades, por cuanto tiempo y que valor invertirá en el programa centro vida, con los recursos asignados por el Departamento del Valle del Cauca.

Las actividades para financiar acorde a la Canasta mínima de servicios (Artículo 11 de la ley 1276 de 2009) son: Alimentación, Orientación Psicosocial, Atención primaria en salud y aseguramiento, actividades productivas y promoción del trabajo asociativo, Actividades deportivas, culturales y recreativas; Actividades cognitivas y de interacción social, Auxilio Exequial,

N°	Actividad para financiar	Cuánto Tiempo (meses)	Valor (mes)	Valor (total)	¿Lo ejecutará de forma directa o a través de operador?
1	Alimentación preparada (desayuno, almuerzo, refrigerio)	2	$ 10.689.000	$ 21.378.000	OPERADOR
2	Talento Humano / Manipulador de alimentos	2	$ 1.950.000	$ 3.900.000	OPERADOR
3	Talento Humano / Profesional en Gerontología	2	$ 2.901.000	$ 5.802.000	OPERADOR
4	Talento Humano / Auxiliar de enfermería	2	$ 2.010.000	$ 4.020.000	OPERADOR
	Gastos administrativos 2.5 % estampilla pro-deporte	-		$ 900.000	-
	TOTALES			**$ 36.000.000**	

ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE DAGUA
No. Cédula de ciudadanía: 66.911.285

Diligenció: Paola Andrea Bolaños – Enlace Municipal Adulto Mayor
Revisó: Ana Cecilia Bravo Loaiza – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Hernando Benítez – Secretario de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario.

